



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES



MANUAL DE INDUCCION Y REINDUCCION
2023





INDICE

PRESENTACIÓN Y OBJETIVO	4
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	6
ORGANOS DEL CONGRESO	8
COMISIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES	10
COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES	10
COMISIONES LEGALES	14
COMISIONES ESPECIALES	20
COMISIONES ACCIDENTALES	23
AREA ADMINISTRATIVA	23
UBICACIÓN DE OFICINAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES	25
PROCESO METODOLOGICO	28
ORGANIGRAMA	32





1. PRESENTACIÓN

El manual de Inducción y Reinducción de la Cámara de Representantes busca contribuir con el fortalecimiento organizacional y al desarrollo humano tanto de los servidores públicos que ingresan a la cámara como de quienes se encuentran vinculados, promoviendo el conocimiento de los principios y valores y reconocimiento de la entidad y sentido de pertenencia.



OBJETIVO

- El proceso de Inducción es brindar la información necesaria para el iniciar al servidor en su integración, a la cultura organizacional, al sistema que se maneja en la entidad, y familiarizarlo con el significado de ser servidor público, además de presentarle la misión, visión y objetivos, valores institucionales, Organigrama, Objetivos institucionales, Atención al ciudadano, Manual de funciones con el único ánimo de generar sentido de pertenencia hacia la Cámara de Representantes. Este programa se realizara cada vez que ingresa un servidor a la entidad, a través de una estrategia donde se integra a los servidores a la entidad.
- El proceso de Reinducción está dirigido a reorientar la integración del funcionario a la cultura organizacional teniendo como eje principal los cambios significativos presentados en la entidad, con el ánimo de fortalecer su sentido de pertenencia. El proceso de reinducción se realizará a todos los empleados por lo menos cada dos años,



contando con la participación de las diferentes áreas o dependencias encargadas de dichos cambios.

1.1. Objetivos Específicos

- Proporcionar al Funcionario información referente al contexto general de la entidad, su Misión, Visión, Principios, Valores, Dependencias, funciones.
- Mantener informado a todo el personal de los cambios que se produzcan en la Administración, en cuanto a Políticas, Normas, Procedimientos y Cambios de Estructura.
- Determinar un Procedimiento en donde se dé a conocer al nuevo funcionario de la Entidad su entorno laboral.

2. MARCO LEGAL

El artículo 7º del Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, dispone:

“(…) **Artículo 7º.- Programas de Inducción y reinducción.** Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.”

Que de conformidad al Artículo 2.2.5.8.2. Del Capítulo 8 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 “De la Iniciación del Servicio”. “(…) el Jefe de la dependencia donde deba prestar sus servicios el nuevo empleado deberá Explicarle el funcionamiento interno de la dependencia y sus procedimientos específicos, las funciones que le competen y las modalidades de su ejercicio (…)”.

3. CONTEXTO ESTRATEGICO

3.1. LA CAMARA DE REPRESENTES

La Cámara de Representantes constituye parte de la rama legislativa del Estado, compuesta también por el Senado de la República. Fue creada cuando se promulgó la constitución de 1821 y hoy en día es un organismo integrado por 166 legisladores, llamados Representantes a la Cámara. Los representantes a la cámara son elegidos por periodos de cuatro años a través del derecho al voto que tiene el pueblo en ejercicio de la ciudadanía, con la posibilidad de ser reelegidos en los siguientes periodos.



3.2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



3.2.1. MISIÓN

Representar dignamente al Pueblo como titular de la Soberanía para construir escenarios jurídicos, transparentes y democráticos que soportan la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución real y objetiva, el control político sobre el Gobierno y la administración Pública, la investigación y acusación a los altos funcionarios del Estado y la elección de altos funcionarios del Estado.

3.2.2. VISIÓN

Constituirse en el órgano legislativo efectivo, legítimo y democrático de la sociedad que conduzca a la consolidación del país en un Estado social de Derecho, legislando en forma justa para lograr un desarrollo equitativo.

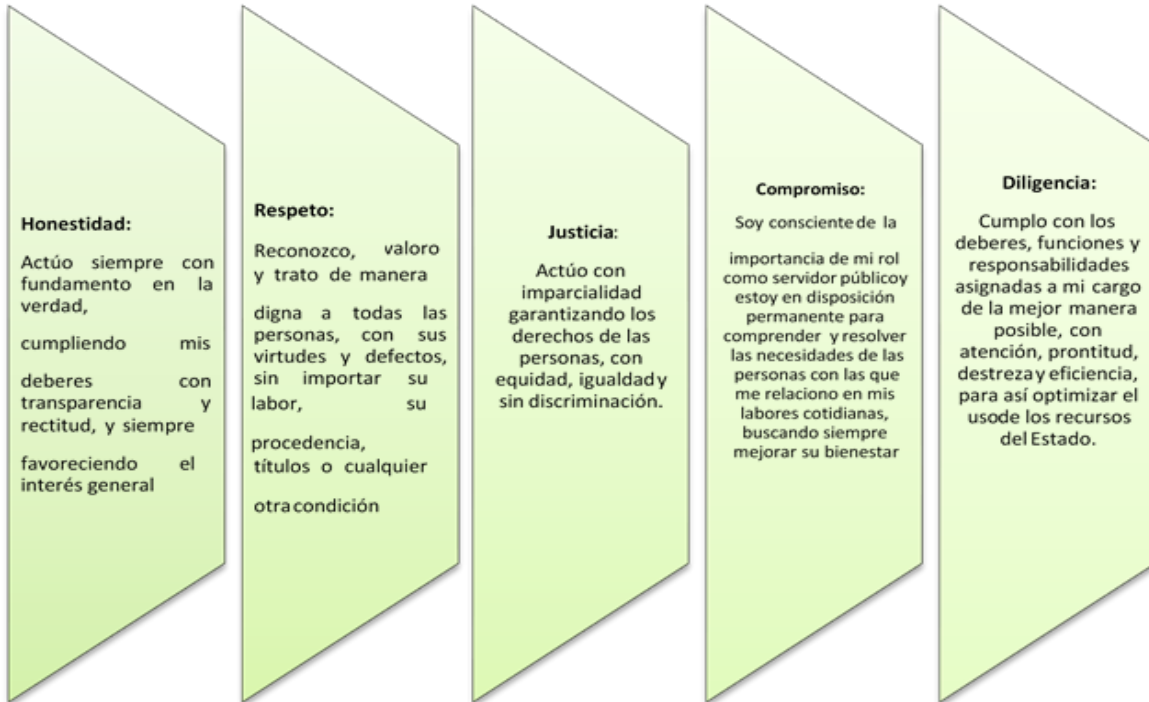
1. VOCACION DE SERVICIO	Tengo disponibilidad de atender a mis compañeros y al ciudadano, para serles útil y siempre estar con disposición para satisfacer y atender sus necesidades.
2. EQUIDAD	Me comprometo a trabajar activamente para desafiar y responder a los prejuicios, el acoso y la discriminación, acatando las políticas de igualdad de oportunidades para todas las
3. LENGUAJE CLARO	Me comunico de forma clara, fluida, precisa, completa confiable y afable con una actitud abierta y comprensiva al informar y dialogar con las personas.
4. INCLUSION	Comprendo, respeto y actúo para integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que puedan participar y contribuir en ella, beneficiarse y realizarse como individuos.
5. DIVERSIDAD	Promuevo la participación e integración en la sociedad de la pluralidad de personas, sin distingo de diferencia étnica, cultural, sexual, biológica, etc. Considero valiosas las múltiples manifestaciones humanas, las protejo y respeto.

Fuente: Código de Integridad 2022.





Igualmente se relacionan los siguientes Valores:



Fuente: Código de Integridad 2022.

3.2.3. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

3.2.3.1. RAMA LEGISLATIVA:

La función primordial del Congreso es hacer las leyes, pero adicionalmente desarrolla las siguientes funciones:

- **Función Constituyente:** Sirve para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
- **Función legislativa:** Sirve para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y los códigos de nuestra Constitución.



- **Función de control político:** Ésta es otra de las funciones del Congreso y por medio de ella el Congreso puede llamar e interrogar a los ministros y demás autoridades a fin de conocer sus actuaciones dentro del cargo y las acusaciones.
- **Función electoral:** El Congreso también tiene una función electoral, ya que le corresponde elegir al Contralor General la República, de Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional visión y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al Defensor del Pueblo, así como al Vicepresidente de la República cuando hay falta absoluta de este.
- **Función judicial:** El Congreso también puede ejercer una función jurisdiccional en forma excepcional para juzgar, desde el punto de vista político, a los altos funcionarios del Estado
- **Función administrativa:** Esta función la ejerce el Congreso al interior cuando establece la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
- **Función de control público:** Esta función le da la oportunidad al Congreso de llamar a cualquier persona a rendir declaraciones sobre asuntos o hechos investigados por las comisiones.
- **Función de protocolo:** Esta función se da cuando se reciben jefes de estado o de gobierno de otras naciones.

La Cámara de Representantes tiene las siguientes atribuciones especiales:

1. Elegir al Defensor del Pueblo.
2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
3. Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación.
4. Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el senado.
5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

3.2.4. ORGANOS DEL CONGRESO

El Congreso, como cualquier otra institución, para poder cumplir con las tareas que le corresponden se ha organizado internamente y ha creado una estructura. Dentro de ella podemos encontrar diferentes órganos con funciones especiales.





Congreso Pleno

Se le llama Congreso Pleno a la reunión conjunta de los senadores y representantes en un mismo lugar. Estas reuniones se pueden dar únicamente en los casos determinados por ley y dentro sus atribuciones están: instalar y clausurar sus sesiones, dar posesión al Presidente de la República o al Vicepresidente cuando haga sus veces, recibir a los jefes de estado de otros países, elegir al Contralor General de la República, elegir al Vicepresidente de la República cuando se requiera reemplazar al elegido y en caso de falta absoluta del mismo, reconocer la incapacidad física del Presidente, elegir a los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y decidir sobre la moción de censura.

Presidente

Tanto el presidente del Senado como el de la Cámara de Representantes son elegidos para un periodo de un año y no podrán nuevamente ser designados presidentes dentro del mismo periodo constitucional. Debe destacarse el hecho de que el presidente del Senado es a su vez presidente del Congreso. Como presidente del Congreso le corresponde, entre otras funciones, convocar y dirigir las sesiones del Congreso Pleno y representar a la rama legislativa, junto al vicepresidente del Congreso que es el Presidente de la Cámara.

Mesas Directivas

Tanto el Senado como la Cámara de Representantes eligen una mesa directiva para cada corporación respectivamente. Dicha mesa directiva está compuesta por un presidente y dos vicepresidentes, encargados de dirigir y mantener el orden y el funcionamiento de las mismas. Las mesas directivas tienen un período de un año a partir del 20 de julio, por lo que en esta fecha siempre son renovadas.

Comisiones

Como ya sabemos en el Congreso se toman decisiones fundamentales para el futuro del país. Para poder hacerlo bien los congresistas deben reunirse en grupos para estudiar y discutir en forma responsable temas específicos. A estos grupos de estudio y decisión se les llama comisiones y están integradas por congresistas de diferentes pensamientos o partidos políticos.

3.2.5. COMISIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

El Congreso de la República de Colombia divide su trabajo legislativo en 2 fases, la primera se desarrolla en comisiones especializadas por temas y la segunda en las plenarias donde se aprueban, modifica o rechazan las iniciativas trabajadas en las comisiones.

Existen cinco tipos de comisiones: constitucionales, legales, especiales, accidentales y la comisión legal para la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana.





COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES

➤ **Comisión primera constitucional permanente**

La Comisión Primera Constitucional, está compuesta por treinta y ocho (38) miembros en la Cámara de Representantes, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Reformas Constitucionales;
2. Leyes Estatutarias;
3. Organización Territorial;
4. Reglamentos de los Organismos de Control;
5. Normas generales sobre contratación administrativa;
6. Notariado y Registro;
7. Estructura y organización de la administración Nacional Central;
8. de derechos, las garantías y los deberes;
9. Rama Legislativa;
10. Estrategias y políticas para la paz;
11. Propiedad intelectual;
12. Variación de la residencia de los altos poderes nacionales;
13. Asuntos étnicos.

➤ **Comisión Segunda o de Relaciones Internacionales**

La Comisión Segunda Constitucional, está compuesta por diecinueve (19) miembros en la Cámara de Representantes y trece (13) miembros en el Senado de la República, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Política Internacional;
2. Defensa Nacional y Fuerza Pública;
3. Tratados Públicos;
4. Carrera Diplomática y Consular;
5. Comercio Exterior e Integración Económica;
6. Política portuaria;
7. Relaciones Parlamentarias, Internacionales y supranacionales;
8. Asuntos diplomáticos no reservados constitucionalmente al gobierno;
9. Fronteras;
10. Nacionalidad;
11. Extranjeros;
12. Migración;





13. Honores y monumentos públicos;
14. Servicio militar;
15. Zonas francas y de libre comercio;
16. Contratación Internacional.

➤ **Comisión Tercera o de hacienda y crédito público**

La Comisión Tercera Constitucional está compuesta por veintinueve (29) miembros en la Cámara de Representantes y quince (15) miembros en el Senado de la República, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Hacienda y Crédito Público;
2. Impuesto y contribuciones;
3. Exenciones Tributarias;
4. Régimen Monetario;
5. Leyes sobre el Banco de la República;
6. Sistema de Banca Central;
7. Leyes sobre monopolios;
8. Autorización de empréstitos;
9. Mercado de Valores;
10. Regulación económica;
11. Planeación Nacional;
12. Régimen de cambios,
13. Actividad Financiera,
14. Bursátil,
15. Aseguradora y de Captación de Ahorro.

➤ **Comisión Cuarta y Presupuesto**

La Comisión Cuarta Constitucional, Compuesta de veintisiete (27) miembros en la Cámara de Representantes y quince (15) miembros en el Senado de la República, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Leyes Orgánicas de Presupuesto;
2. Sistema de Control Fiscal Financiero;
3. Enajenación y destinación de Bienes Nacionales;
4. Regulación del Régimen de propiedad industrial, patentes y marcas;
5. Creación, supresión, reforma u organización de establecimientos Públicos Nacionales;
6. Control de calidad y precios y;
7. Contratación Administrativa.

➤ **Comisión quinta constitucional permanente-medio ambiente**

Comisión Quinta Constitucional, Compuesta de veinte (20) miembros en la Cámara de Representantes y trece (13) miembros en el Senado, esta conocerá de temas relacionados con:





1. Régimen agropecuario.
2. Ecología; medio ambiente y recursos naturales.
3. Adjudicación y recuperación de tierras.
4. Recursos ictiológicos y asuntos del mar.
5. Minas y energía.
6. Corporaciones autónomas regionales.

➤ **Comisión sexta- transporte y comunicaciones**

Comisión Quinta Constitucional, Compuesta de veinte (20) miembros en la Cámara de Representantes y trece (13) miembros en el Senado, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Régimen agropecuario.
2. Ecología; medio ambiente y recursos naturales.
3. Adjudicación y recuperación de tierras.
4. Recursos ictiológicos y asuntos del mar.
5. Minas y energía.
6. Corporaciones autónomas regionales.

➤ **Comisión séptima – salud y seguridad social**

La Comisión Séptima Constitucional, compuesta por diecinueve (19) en la Cámara de Representantes y catorce (14) miembros en el Senado de la Republica, esta conocerá de temas relacionados con:

- Estatuto del servidor público y trabajador particular;
1. Régimen salarial y prestacional del servidor público;
 2. Organizaciones sindicales; sociedades de auxilio mutuo;
 3. Seguridad social;
 4. Cajas de previsión social;
 5. Fondos de prestaciones;
 6. Carrera administrativa;
 7. Servicio civil;
 8. Recreación, deportes, salud, organizaciones comunitarias;
 9. Vivienda
 10. Economía solidaria y; asuntos de la mujer y de la familia.

COMISIONES LEGALES

➤ **Comisión de Investigación y Acusación**

La Comisión Legal de Investigación y Acusaciones, está Conformada por dieciséis (16) miembros, elegidos por sistema del cociente electoral.



Por otro lado, y por mandato Constitucional, el Art. 178 (C.P.), y Ley 5ª de 1992, Art. 329 y S.S., le corresponde conocer a esta Célula Congresual, sobre las denuncias penales o quejas disciplinarias contra altos dignatarios del Estado así:

1. Presidente de la República o quien haga sus veces
2. Fiscal General de la Nación
3. Magistrados de la Corte Constitucional
4. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia
5. Magistrados del Consejo de Estado
6. Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura
7. Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz

➤ **Comisión legal de cuentas**

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes tiene como función examinar y fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación, así como revisar el Balance General del país. También realiza debates de control político para hacer seguimiento a los casos y tiene la competencia de promover mociones de censura al determinar responsabilidades. De esta forma vela por el buen uso de los recursos del Estado.

Está integrada por nueve miembros que representan a diferentes partidos políticos. El numeral segundo del artículo 178 de la Constitución Política, concordante con el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 Orgánica del Reglamento del Congreso, le confiere a la Cámara de Representantes la atribución de “examinar y fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro que le presente el Contralor General de la República”, y el Balance General de la Nación. Este balance es preparado por el Contador General, auditado por el Contralor General y presentado a la Comisión Legal de Cuentas por el Gobierno. El informe es presentado el 30 de junio de cada año.

Así mismo, el 31 de julio el Contralor General le entrega a la Comisión Legal de Cuentas el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro. Posteriormente, entrega el informe sobre el estado del Sistema de Control Fiscal Interno de los Organismos del Estado.

Estudio a los informes

La Comisión Legal de Cuentas realiza el análisis de estos informes. Luego, procede a requerir a las entidades públicas nacionales que ejecutan recursos del Presupuesto General sus explicaciones a los diferentes hallazgos detectados por la Contraloría General y a las observaciones encontradas por la Unidad de Auditoría Interna.

Luego de recibir dichas explicaciones, la Comisión procede a elaborar un proyecto de resolución de fenecimiento o no fenecimiento, el cual se somete a consideración de los integrantes de la Comisión y posteriormente se envía a la plenaria de la Cámara de Representantes. Esto con el fin de que acoja o rechace el proyecto. Si es acogido, se eleva a Acto Administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes. La Cámara debe pronunciarse en los seis meses siguientes a la fecha de la presentación del informe financiero elaborado por el Contralor.



Control político

Por otro lado, la Comisión Legal de Cuentas ejerce control político sobre el desempeño administrativo, financiero, presupuestal, contable y de Control Interno de las entidades nacionales. También hace seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, al Informe de los Revisores Fiscales y al Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

➤ **Comisión de ética y estatuto del Congresista**

La Comisión Legal de Ética y el Estatuto del Congresista, está compuesta por dieciocho (18) miembros en la Cámara de Representantes y once (11) miembros en el Senado de la República, esta conocerá de temas relacionados con:

1. El conflicto de interés y de las violaciones al régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los Congresistas Art. 59 Ley 5ª de 1992;
2. Del comportamiento indecoroso, irregular o inmoral que pueda afectar a alguno de los miembros de las Cámaras en su gestión pública y si fuere el caso, de los funcionarios o empleados que en ella presten sus servicios, de conformidad con la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y el artículo 59 de la Ley 5ª de 1992.
3. Emitir dictamen respecto de la suspensión del ejercicio de la función de Congresista, cuando ésta es ordenada mediante decisión judicial en firme, de conformidad con el artículo 277 de la Ley 5ª de 1992.
4. Dará a conocer su conclusión mediante resolución motivada de obligatorio cumplimiento, en los casos en que un Congresista sea recusado a causa de un impedimento que aquél no le haya comunicado oportunamente a la Cámara respectiva, de conformidad con el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992.
5. Las Comisiones de Ética y Estatuto del Congresista del Senado de la República y la Cámara de Representantes en forma conjunta, seleccionarán las personas que anualmente se destaquen en la lucha contra el flagelo de la corrupción y en la recuperación de valores éticos ciudadanos, con la entrega de las Medallas “LUIS CARLOS GALÁN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” y “PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ DE ÉTICA REPUBLICANA”. Según lo dispuesto en la Ley 668 de 2001, por la cual se declara el 18 de agosto como “DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

➤ **Comisión de derechos humanos y audiencias**

La Comisión Legal de los Derechos Humanos y Audiencias está compuesta por quince (15) miembros en la Cámara de Representantes, y por diez (10) miembros en el Senado de la República, esta conocerá de temas relacionados con:

1. La defensa de los derechos humanos, cuyas garantías sean vulneradas o desconocidas. En cumplimiento de esta función informará a las Plenarias de cada una de las Cámaras sobre los resultados alcanzados.



2. La vigilancia y control sobre toda autoridad encargada de velar por el respeto de los derechos humanos, así como la promoción de las acciones pertinentes para que, en caso de incumplimiento, se apliquen las sanciones penales y disciplinarias correspondientes.
3. La celebración de audiencias especiales en las que los ciudadanos y representantes de gremios, colegios de profesionales, asociaciones cívicas y sociales, puedan exponer temas de interés para la sociedad y el conocimiento del Congreso.
4. Tramitar las observaciones que por escrito hagan llegar los ciudadanos con respecto a un proyecto de ley o de acto legislativo.
5. Realizar el seguimiento del ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados en los que se desarrollen.
6. Realizar la promoción y difusión de los instrumentos normativos para la protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, así como preparar la elaboración de proyectos de ley para proteger a la mujer en el ejercicio de sus derechos y la adecuación de la legislación a las normas internacionales en la materia.

➤ **Comisión de acreditación documental**

La Comisión Legal de Acreditación documental está compuesta por cinco (5) miembros de cada corporación, elegidos para el período constitucional de cuatro (4) años, esta tiene a su cargo:

1. Recibir la identificación de los Congresistas electos previo envío de la lista correspondiente, por parte de la autoridad electoral.
2. Revisar de los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las Cámaras Legislativas, estos serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación.

➤ **Comisión Legal para la equidad de la Mujer**

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer tendrá carácter interparlamentario, estará integrada por diecinueve (19) congresistas, de los cuales diez (10) por la Cámara de Representantes, y nueve (9) por el Senado de la República, quienes sesionarán conjuntamente, previa convocatoria de la Mesa Directiva.

Funciones

1. Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, ante las Ramas del Poder Público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de las mujeres.
2. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones, adiciones y modificaciones que por escrito hagan llegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos



con respecto a proyectos de ley o de actos legislativos alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

➤ **Comisión Legal Para La Protección De Los Derechos De Las Comunidades negras O Población Afrocolombiana**

La Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana está integrada por los representantes a la Cámara por Circunscripción Especial de Comunidades Negras y por aquellos congresistas que por sus afinidades quieran pertenecer a la misma; que manifiesten su intención de hacer parte de la misma y su compromiso en la defensa de los derechos e intereses de esta población.

La Ley 1833 de 2017 que creó esta Comisión Legal modificó la Ley 5ta de 1992 y la composición del Congreso de la República, que a su vez entró en vigencia desde el 04 de mayo de 2018.

Funciones:

1. Elaborar y presentar propuestas legislativas que garanticen los derechos generales y especiales de las Comunidades negras o población afrocolombiana, acorde a la Constitución Política y a los Tratados Internacionales que reconocen a los pueblos afrocolombianos especial protección.
2. Ejercer control político sobre el Gobierno nacional, sin perjuicio del control político que puede ejercer cualquier congresista en todo lo relacionado con la atención a las comunidades negras o población afrocolombiana, especialmente en el ámbito de la política diferencial y la acción sin daño, además de ejercer el control político sobre los informes de rendición de cuentas que el Gobierno colombiano debe entregar al Sistema Internacional y al Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre la protección de la población.
3. Vigilar el cumplimiento de los compromisos locales, regionales, nacionales e internacionales, suscritos por el Gobierno nacional para la defensa y protección de los derechos e intereses de las comunidades negras o población afrocolombiana.
4. Promover la participación de las comunidades negras o población afrocolombiana, en la toma de las decisiones que las afectan en todos los ámbitos de la administración nacional, así como en la vida económica, política, cultural y social del país.
5. Servir de canal de interlocución entre las comunidades negras o población afrocolombiana y el Congreso de la República, para garantizar los derechos de la misma sobre los proyectos de ley, de reforma constitucional y los actos de control político que se adelanten y que involucren directa o indirectamente a esta población.
6. Presentar informes anuales a las plenarios de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura sobre el desarrollo de su misión institucional en beneficio de las comunidades negras o población afrocolombiana.
7. Elegir la mesa directiva de la Comisión Legal.





8. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana.
9. Velar para que, en el proceso de discusión, aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos, presupuesto y acciones que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana.
10. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales, no gubernamentales, instituciones, empresas o personas, entre otros; que adelanten actividades en defensa, promoción, protección y/o implementación de los derechos de las comunidades negras o población afrocolombiana.

➤ **Comisión legal de inteligencia y contrainteligencia**

Esta Comisión fue creada por la Ley Estatutaria 1621 de 2013, para que el Congreso de la República ejerza funciones de Control y Seguimiento Político, verificando la eficiencia en el uso de los recursos, el respeto de las garantías constitucionales y el cumplimiento de los principios, límites y fines establecidos en esta Ley.

Está conformada por 8 congresistas, 4 Senadores y 4 Representantes a la Cámara, los cuales deben ser miembros de las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes. Habrá por lo menos, 1 Representante y 1 Senador de los Partidos y Movimientos Políticos que se declaren en oposición al Gobierno, salvo que su decisión sea de abstenerse de participar en dicha Comisión.

COMISIONES ESPECIALES

➤ **Comisión de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial**

La comisión especial de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial, compuesta por 15 miembros en la Cámara de Representantes y 11 en el Senado de la República, estas Comisiones tendrán el encargo específico de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, de acuerdo con reglamentación que al efecto expidan las respectivas Mesas Directivas de las dos Cámaras, atendiendo a la naturaleza y finalidad de cada una de ellas y rendirán los informes del caso y las propuestas de alternativas legislativas a las Comisiones Constitucionales Permanentes y al pleno de cada una de las Cámaras.

Importancia: El Ordenamiento Territorial, es un instrumento fundamental para el desarrollo. Tiene que ver, por una parte, con la organización político administrativa que adopte el Estado para gobernar las diversas territorialidades surgidas de la evolución económica, social, política y cultural del país y por otra, con los cambios en la ocupación física del territorio, como resultado de la acción humana y de la misma naturaleza. El



Ordenamiento territorial es, además, un medio para promover el desarrollo como instrumento de gestión, planificación, regulación, transformación y ocupación del espacio por la sociedad. La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentará el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos.

➤ **Comisión especial de modernización**

Con la LEY 1147 DE 2007 por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República.

La Comisión Especial de Modernización tiene las siguientes funciones:

1. Estudiar, proponer y crear procesos de modernización en forma permanente dentro de la Institución Legislativa, a través del Sistema de Información Parlamentaria.
2. Brindar apoyo a las Mesas Directivas de las Cámaras legislativas en la planificación y monitoreo de los procesos de modernización.
3. Coordinar, orientar y vigilar, a través de su Secretario, el funcionamiento de la Unidad de Información Parlamentaria integrada.
4. Coordinar con las Mesas Directivas del Congreso los apoyos de la cooperación internacional.
5. Establecer los términos y procedimientos necesarios para la actualización de la información contenida en la página de Internet del Congreso de la República.
6. Hacen parte de esta unidad:

Unidad de Asistencia Técnica Legislativa

Son objetivos de la UATL brindar servicios de apoyo jurídico y asesoría técnica a las Comisiones Constitucionales y Bancadas del Congreso. Son funciones de esta Unidad:

1. Procurar la alta calidad de los proyectos de ley, de Acto Legislativo y de la discusión legislativa por medio de investigaciones técnicas y objetivas.
2. Apoyar por medio de asesorías técnicas y objetivas la calidad de los proyectos de ley, de Acto Legislativo y de la discusión legislativa.
3. Fortalecer las iniciativas legislativas presentadas en el Congreso con la participación oportuna de la sociedad.
4. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica para facilitar el análisis de los temas legislativos, por medio de la suscripción de convenios de cooperación.
5. Adelantar el programa de judicatura y pasantías legislativas para la Unidad con las distintas universidades nacionales y extranjeras.
6. Las demás que le asigne la Comisión.



Unidad Coordinadora de Atención ciudadana del Congreso de la República

La Unidad de Atención Ciudadana UAC tiene por objeto ser un enlace de comunicación entre el Congreso y la sociedad, para promover la participación pública y la incidencia de la ciudadanía en la actividad legislativa.

➤ **Comisión vigilancia de organismos de control público**

Vigila el cumplimiento de la disposiciones constitucionales y legales que rigen la creación y funcionamiento de los Organismo de Control Público. Recibe permanentemente seguimientos de las actividades, propuestas, proyectos e iniciativas que sobre los temas de que se ocupa la comisión, presentan u obtengan las entidades, organismos o instituciones gubernamentales de cualquier nivel, así como del sector privado y no gubernamental.

➤ **Comisión de vigilancia y seguimiento al organismo electoral**

Integrada por quince (15) Representantes a la Cámara, de diferentes Departamentos y partidos políticos, lo que ha podido dar lugar a una singular combinación política de criterios, experiencias, problemáticas en materia electoral.

En este sentido las funciones que ejerce son vigilar el cumplimiento de las normas constitucionales y Legales sobre el Organismo Electoral; realizar seguimiento a las actividades, propuestas, proyectos e iniciativas electorales que realicen, presenten u obtengan el Organismo Electoral*. *Registraduría Nacional del Estado Civil; Consejo Nacional Electoral; Ministerio del Interior-Comisión Nacional de Seguimiento Electoral.

COMISIONES ACCIDENTALES

➤ **Comisión de Paz**

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes en uso de sus facultades legales y en especial la que le confirió la Constitución y la Ley 5ta de 1992, creo la Comisión de Paz mediante resolución N° MD-3053 de noviembre 02 de 2010 considerando que la consecución de la paz en Colombia y el establecimiento de una pedagogía nacional en dicho propósito es una prioridad y una necesidad sentida de todos los ciudadanos, establecido como derecho y deber en nuestra carta política.

Serán funciones de la Comisión accidental de paz: estudiar, analizar y proponer iniciativas que permitan superar situaciones inherentes al conflicto colombiano y que perturben la paz y la reconciliación entre los colombianos.



3.2.6. ÁREA ADMINISTRATIVA

Para hacer operativa la función misional de la corporación, cuenta con recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que garanticen su correcto funcionamiento. Corresponde a la Dirección General Administrativa la administración de estos recursos, en virtud de ello la Ley 5ª de 1992 estableció una estructura administrativa por medio de la cual se optimizan estos recursos. Esta estructura está conformada por las divisiones de Jurídica, Planeación y Sistemas, Personal, Financiera y Presupuesto y Bienes y Servicios.

➤ **DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

La División de Bienes y Servicios coordina el mantenimiento y reparación de los equipos, muebles, edificios y parque automotor. Igualmente, adelanta los trámites necesarios para que cada oficina tenga los elementos de consumo para el quehacer cotidiano, en conjunto con la Sección de Suministros y las Unidades de Almacén.

- **Sección Suministros:** es la responsable del suministro de todo tipo de bienes de consumo y equipos de oficina. Estos bienes, se solicitan mediante oficio a esta dependencia, luego serán entregados en el Almacén presentando la orden de salida correspondiente.
- **Unidad de Almacén:** Se encarga de los servicios y trámites concernientes a la entrega de elementos devolutivos de oficinas, entrega de armamentos y municiones y la paz y salvo de elementos devolutivos.

➤ **DIVISIÓN DE PERSONAL**

Esta División coordina y ejecuta los procesos relacionados con el recurso humano de la entidad, tales como liquidación de la nómina; posesión de nuevos funcionarios; trámites relacionados con ascensos, traslados y encargos, entre otros, con el apoyo de las Secciones de Registro y Control, Bonos Pensionales y Bienestar y Urgencias Médicas.

- **Sección Registro y Control:** Sistematiza de las novedades de nómina y registra y controla los pagos al sistema de seguridad.
- **Sección de Bienestar y Urgencia Médicas:** Es la responsable del desarrollo de las actividades de bienestar y de salud ocupacional, coordina lo relacionado con la Caja de Compensación y la ARL. También realiza evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso, evaluaciones periódicas, estudios de evaluación de riesgos laborales en general, desarrolla actividades de bienestar y de salud ocupacional.
- **Bonos pensionales:** Es la responsable del trámite de las pensiones de los funcionarios.





➤ **DIVISIÓN JURÍDICA**

Asume la defensa judicial y administrativa de la Entidad, da respuesta a los derechos de petición y ejerce funciones de control interno disciplinario en primera instancia, emite conceptos jurídicos acerca de las áreas de competencia de la Dirección General Administrativa de la Cámara y de los temas que requieran asistencia jurídica.

➤ **DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS**

La División de Planeación y Sistemas asesora a la Dirección General Administrativa en la formulación, adopción, evaluación y seguimiento de las políticas, planes y programas de la entidad. Diseña, implementa, administra y brinda seguridad a los sistemas informáticos y aplicativos que funcionan en la entidad. Así mismo presta apoyo tecnológico a los usuarios de la corporación en lo relacionado con el mantenimiento de equipos.

También coordina y verifica el funcionamiento de la intranet y la página web.

➤ **DIVISIÓN FINANCIERA**

Tiene como propósito principal la administración de los recursos presupuestales y financieros que se asignan a la Cámara, en coordinación con las Secciones de Presupuesto, Pagaduría y Contabilidad.

- **Sección de Presupuesto:** Tramita la expedición de documentos relacionados con la cadena presupuestal y realiza las proyecciones de las modificaciones al presupuesto de la corporación, entre otros.
- **Sección de Contabilidad:** Realiza la causación y operación contable que se refleja en los estados financieros.
- **Sección de Pagaduría:** Realiza trámite de pago de la nómina, proveedores y contratos de prestación de servicios. A demás expide las certificaciones de ingresos y retenciones, sueldos, factores salariales y paz y salvo. También coordina la legalización de los viáticos.

UBICACIÓN DE OFICINAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

A través del conmutador 390 40 50 se puede acceder a cualquier dependencia de la Cámara .

CAPITOLIO NACIONAL – Carrera 7 N° 10-50

SOTANO:

- ✓ Enlace de las fuerzas Armadas (Policía Nacional, Ejército, Armada y Fuerza Aérea).
- ✓ Capilla.
- ✓





PRIMER PISO:

- ✓ Secretaria General.
- ✓ Consultorio Médico.

SEGUNDO PISO:

- ✓ Presidencia.
- ✓ Primera Vicepresidencia.
- ✓ Segunda Vicepresidencia.
- ✓ Subsecretaría General.
- ✓ Grabación

TERCER PISO:

- ✓ Sección de Relatoría.
- ✓ Unidad de Auditoría Interna.

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO – Carrera 7 N° 8-68

SOTANO 1:

- ✓ Oficina banco BBVA
- ✓ Oficina Caja de Compensación CAFAM
- ✓ Consultorios médicos SST
- ✓ Policía y Carnetización.
- ✓ Mesa De Ayuda

PRIMER PISO:

- ✓ Unidad de Correspondencia.
- ✓ Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.
- ✓ Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

SEGUNDO PISO:

- ✓ Comisión Primera Constitucional Permanente.

CUARTO PISO:

- ✓ Unidad de Asistencia Técnica Legislativa

QUINTO PISO:

- ✓ Comisión Constitucional Permanente Segunda.
- ✓ Comisión Constitucional Permanente Tercera.





- ✓ Comisión Constitucional Permanente Cuarta.
- ✓ Comisión Constitucional Permanente Quinta.
- ✓ Comisión Constitucional Permanente Sexta.
- ✓ Comisión Constitucional Permanente Séptima.
- ✓ Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista.
- ✓ Comisión Legal de Investigación y Acusaciones.
- ✓ Comisión Legal de Cuentas.

SEXO PISO:

- ✓ Comisión Especial de Derechos Humanos y Audiencias.

SEPTIMO PISO:

- ✓ Sala de lactancia.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO – Carrera 8 N°12 - 02

SÓTANO

- ✓ Archivo Central

PRIMER PISO:

- ✓ Gestión Documental
- ✓ División Jurídica
- ✓ Consultorio Equipo SST

SEGUNDO PISO:

- ✓ División de Bienes y Servicios
- ✓ Oficina de Sección de Suministros y Almacén.
- ✓ Oficina de Información y Prensa.
- ✓ Protocolo

TERCER PISO:

- ✓ División de Personal (Sección de Bienestar Social, Registro y Control, Bonos pensionales, Archivo y certificaciones, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Planta y UTL).

CUARTO QUINTO PISO:

- ✓ División de Financiera,
- ✓ Oficina de Planeación y sistemas, TICS
- ✓ Control Interno

QUINTO PISO:

- ✓ Dirección Administrativa





EDIFICIO SANTA CLARA – Calle 9 N° 8 – 92

PRIMER PISO:

- ✓ Hemeroteca

SEGUNDO PISO

- ✓ Comisión de acreditación documental
- ✓ Archivo Legislativo – Secretaria General
- ✓ Gaceta

TERCER PISO

- Archivo de Personal

BIBLIOTECA DEL CONGRESO – Calle 8 N° 6 -60

- ✓ Biblioteca del Congreso

PROCESO METODOLÓGICO

La información correspondiente al proceso de inducción podrá ser encontrada en la siguiente plataforma <https://induccionbienestar.wixsite.com/camararepresentantes>, allí las personas nuevas que ingresan podrán realizar el acercamiento a los contenidos de los temas generales de la entidad y los ítems que abarcan cada una de las áreas relevantes para el proceso.

Esta presentación está diseñada por medio de diferentes módulos que se encuentran distribuidos en la plataforma con sus respectivas temáticas de la siguiente manera:

Módulos proceso de inducción

Bienvenida

¿Qué es la Cámara? (Descripción).
¿Hacia dónde vamos? (Misión, Visión, Valores). Mapa de procesos.
Organigrama.
Directorio





Módulo 1. Mesa Directiva	Funciones Quienes la conforman
Módulo 2. Protocolo y Prensa	Servicios dirigidos a los Honorables Representantes a la Cámara.Funciones.
Módulo 3. División de Planeación y Sistemas.	Funciones. Direccionamiento estratégico. Planes. Proyectos de inversión.Gestión documental.
Módulo 4. Secretaria General	Áreas que la conforman Funciones: legislativa y Administrativa
Módulo 5. División de personal	Situaciones Administrativas (Incapacidades, Permisos y Licencias, Evaluación de desempeño, Vacaciones). Manual de Funciones, Código de Integridad. Certificaciones laborales Sección de Registro y Control. Bonos pensionales: Marco normativo, funciones. Bienestar Social: Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan Institucional de formación y Capacitación, Plan de Desvinculación asistida y pre pensionados, Informe de Clima Laboral.
Módulo 6. Seguridad y Salud en el Trabajo.	Propósito y Objetivos. Estructura. Programas. Plan de atención a emergencias. Políticas y requerimientos legales.Riesgos laborales. Brigadas.
Módulo 7. División Jurídica	Certificaciones laborales (Específicamente para contratistas).Procesos disciplinarios Cuentas de cobro.
Módulo 8 Comisiones	Comisiones Constitucionales Permanentes Comisiones legales: Funciones y quienes la conforman.Comisiones Accidentales Comisiones Especiales Se realiza recorrido por las diferentes comisiones en donde se encuentran ubicadas, sus Funciones y quienes la conforman.

Evaluación del proceso de inducción: impacto y satisfacción.



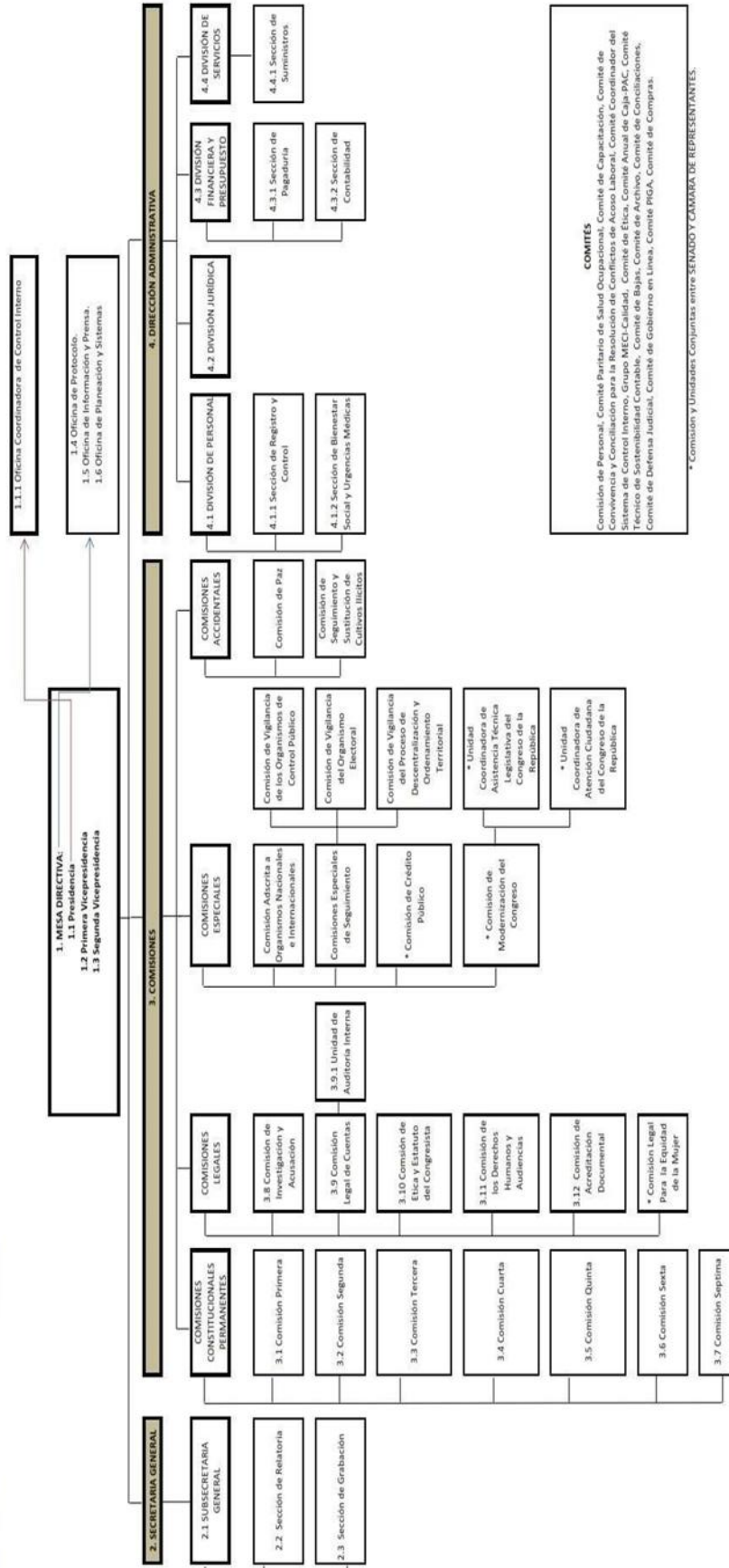
adaptación a su nuevo puesto de trabajo logrando de esta manera que el reconozca y se apropie de aspectos como el manejo de elementos y equipos, información de procedimientos, entre otros aspectos del cargo que le facilitaran el adecuado desarrollo de sus funciones.

En cuanto a la evaluación objetiva de la metodología desarrollada en el proceso de inducción, está se llevara a cabo de manera virtual mediante una actividad didáctica que le permitirá a la persona evaluar la comprensión de los conceptos revisados y el nivel de satisfacción que tuvo con el proceso.

Esta evaluación se diseñó por medio de un formulario de Google Formas que se encuentra dividido en 3 secciones:

1. Sección: Dato de identificación: Correo electrónico, nombre, número de identificación y fecha.
2. Sección: Evaluación de impacto por medio de diez (10) preguntas de respuesta obligatoria distribuidas de la siguiente manera:
 - ✓ 2 de falso y verdadero.
 - ✓ 2 de respuesta abierta.
 - ✓ 6 de opción múltiple.
3. Sección: Evaluación de satisfacción realizada por medio de una tabla que evalúa cinco (5) aspectos del proceso de inducción calificándolos de uno (1) a cinco (5), siendo 1 la calificación más baja y 5 la más alta. Además contiene cuatro preguntas de respuesta abierta en las que las personas podrán expresar de una manera más clara su percepción frente al proceso de inducción.

ORGANIGRAMA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Elaboró: Mónica Vanegas y Alix Victoria Ardila Guzmán